



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2026-MDL

Layo, 27 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006-2026, de fecha 27 marzo del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON, y la asistencia física de los Señores Regidores; Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, Sr. JULIAN HANCCO PALLARA, Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y Téc. BENITO SURCO AYMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio N° 0423-2026-A-MDM, presentado por el C.P.C. Elvis La Torre Uñaccori, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, a través del cual invita a participar en el "Primer encuentro Nacional de DEMUNAS – Fortalecimiento normativo e institucional para la protección del niño, niña y adolescente y capacitación especializada para la intervención en casos de NNA y prevención de la violencia" Machupicchu 2026, a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2026, en el Distrito de Machupicchu.

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, señores Regidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Layo, en el "Primer encuentro Nacional de DEMUNAS – Fortalecimiento normativo e institucional para la protección del niño, niña y adolescente y capacitación especializada para la intervención en casos de NNA y prevención de la violencia" Machupicchu 2026, a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2026, en el Distrito de Machupicchu, conforme al documento de invitación y los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO 3°.** - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Desarrollo Social  
UPP  
Recursos Humanos  
UTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

